

Buenos Aires, 16 de julio de 2019

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-47-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2019-3686-JUS-DGA; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de limpieza integral, con provisión y colocación de cestos y dispensadores con sus respectivos insumos para sanitarios y *offices*, en las instalaciones del edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y del «Anexo Diagonal» (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°), por un plazo de doce (12) meses.

El área de Obras y Mantenimiento preparó las especificaciones técnicas que deberán regir el presente proceso (NO-2019-5565-DGA).

El área contaduría tomó conocimiento, realizó la afectación preventiva con cargo a la partida 3.3.5 para el presupuesto en curso y registró la reserva sobre los créditos del ejercicio fiscal 2020, como se observa en los informes IF-2019-3707/5121-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-47-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento de selección de ofertas.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2019-6016-AJURIDICA y DT-2019-6685-ACG. Las observaciones de ambos servicios fueron atendidas por la Unidad Operativa de Adquisiciones, las áreas de Contaduría y Obras y Mantenimiento y el Despacho de la Dirección General de Administración.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 11/2019, en etapa única, destinada a la contratación del servicio de limpieza integral, con provisión y colocación de cestos y dispensadores con sus respectivos insumos para sanitarios y *offices*, en las instalaciones del edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y del «Anexo Diagonal» (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°), por un plazo de doce (12) meses; de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 6.750.000.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y los formularios identificados como Apéndice I y Apéndice II, que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 22 de agosto de 2019, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

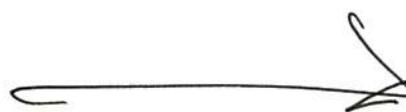
**Miembros titulares**

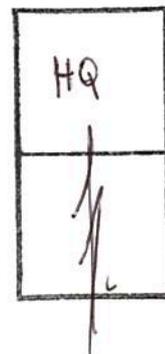
Cecilia Ferrari, legajo n° 104;  
Marina Benarroch, legajo n° 85;  
Hugo Quintero, legajo n° 27.

**Miembros suplentes**

Verónica Argañaraz, legajo n° 147;  
Fernando Gabriel Marcolín, legajo n° 71.

5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

  
Inés M. Weinberg  
Presidente



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Bases del llamado**

**1. Objeto del Llamado:** la contratación de un servicio de limpieza integral para el edificio sede del TSJ ubicada en Cerrito n° 760 y "Anexo Diagonal" sito en Av. Roque Sáenz Peña n° 788 (pisos 9 y 10) de la ciudad de Buenos Aires, todo de conformidad con las especificaciones indicadas en el Anexo II del presente documento. El referido servicio deberá incluir la provisión por parte del adjudicatario de todos los materiales, equipos, y demás elementos que resulten necesarios para la ejecución de las tareas encomendadas, el abastecimiento de todos los insumos necesarios (cloro, detergente, lavandina, lustra muebles, etc.), como así también la totalidad de la mano de obra que se requiera en cada caso, corriendo por su exclusiva cuenta los gastos directos e indirectos que demande la ejecución de dichas tareas. Asimismo el adjudicatario deberá proporcionar un servicio de provisión de artículos de higiene (dispensadores, toallas descartables de papel, papel higienico, jabón líquido) para los sanitarios y *offices* de los inmuebles indicados precedentemente

**2. Forma de cotización:** En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. Deberá consignarse el precio mensual y anual de la contratación, con la comprensión de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

**3. Pliego:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribuna en Internet ([www.tsjbaires.gob.ar](http://www.tsjbaires.gob.ar)), solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar), o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal.

**4. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

**5. Garantía:** Cuando la cotización y/o la adjudicación superen las 100.000 unidades de compras (equivalentes a \$ 2.000.000,00) deberá presentarse garantía de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías se constituyen en los términos y modalidades previstos por los artículos 101 y 102 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

**6. Plazo Mantenimiento de Ofertas:** Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**7. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**8. Preadjudicación:** El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera administrativa del Tribunal; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**9. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido (conf. Artículos 14.1 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la

boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación

### De los Oferentes

**10. Dotación del Personal:** En relación a la presente cláusula el Oferente deberá ceñirse a lo estipulado en la sección 3. "Personal y Horario" del Anexo II Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Pliego.

**11. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito nº 760 y Oficinas Anexo Sede (Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 788, pisos 9no y 10mo) a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la responsable del área al correo electrónico: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar); o al teléfono 4370-8500 int. 1011/1012/1604.

Coordinada la visita, se deberá concurrir con el certificado que se acompaña en el **apéndice II**, completado por los oferentes con los datos correspondientes, a fin de que el mismo sea suscripto por un representante del área de Obras y Mantenimiento designado para cada sede.

La constancia de visita se deberá adjuntar a la oferta. Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita de forma previa a la presentación de su oferta.

**12. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**13. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley nº 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

"Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

**14. Certificación de deudas:** Los oferentes deberán acompañar una certificación acerca del estado de deuda con el Sindicato y la Obra Social del Personal de Maestranza.

**15. Muestras:** *No se requiere presentar muestras junto con la propuesta económica*, sin embargo la Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de solicitar muestras de los productos ofrecidos en caso de que lo considere necesario para una correcta evaluación, cuando los materiales cotizados NO sean de marca y calidad reconocida por la Comisión. La no presentación de muestras al ser requeridas en el plazo que al efecto se establezca producirá la desestimación de la oferta.

#### **Del adjudicatario**

**16. Iniciación y Duración del Servicio:** El inicio del servicio se producirá una vez suscripta la orden de provisión estimativamente el 1° de octubre de 2019 y tras haberse acreditado la presentación de la documentación necesaria para dar comienzo a las obligaciones. **El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.** El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 119 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017) y el decreto reglamentario n°

168/2019 comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

**17. Integración de la Garantía:** Dentro de los cinco (5) días de notificada o firmada la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento de contrato. Vencido ese plazo sin que el adjudicatario hubiese satisfecho ese requisito, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la respectiva Orden de Provisión por cada siete (7) días de mora o fracción superior a tres (3) días; y se lo intimará en forma fehaciente a su cumplimiento por igual término, bajo apercibimiento de tener por rescindido el contrato con pérdida de un monto equivalente a esa garantía.

**18. Seguros - Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley n° 24557, sus modificaciones y decretos reglamentarios. El seguro cubrirá los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente de trabajo *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, con indicación del número de la póliza y el nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

**19. Nómina de personal y Supervisor:** Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado

- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

**20. Condición de empleador:** El adjudicatario deberá asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, certificados, etc.).

**21. Entrega de Comprobantes:** Junto a la factura, el adjudicatario deberá presentar copia firmada del formulario F.931 –último vencido y presentado ante la AFIP- acompañando su respectivo ticket de pago y listados de personal generado por SICOSS, más los comprobantes de pago de aportes y contribuciones sindicales, Certificado de cobertura del seguro de responsabilidad civil y las planillas de altas y bajas de personal con las novedades que existieren, o en su defecto con la leyenda “sin novedades”.

21.1. El Contratante podrá solicitar al adjudicatario:

a) Copia firmada de los siguientes comprobantes: del Pago de seguro de Vida Obligatorio; de Recibos de Sueldos y Jornales del personal afectado al servicio; del Libro del art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo; de Denuncias de accidentes del trabajo en comisión o *in itinere* o de enfermedad profesional con recepción ART; de los Telegramas de renuncia o despido emitidos y recibidos.

b) Listado original emitido por la ART donde conste el personal asegurado afectado a la prestación del servicio en el Tribunal; lo propio respecto del Seguro de Vida Obligatorio. También, respecto del personal afectado a la prestación del servicio, sería oportuno requerir el listado original emitido por la Medicina del Trabajo con la cual opera el contratista detallando exámenes de ingreso, periódicos y/o egresos efectuados en el mes, aclarando grado de aptitud e incapacidad.

El Tribunal Superior de Justicia podrá verificar por otros medios los pagos realizados. La falta de presentación en término de los comprobantes requeridos podrá dar lugar a la aplicación de la multa prevista en el numeral

37. La omisión del mencionado pago facultará al Tribunal a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario, con las consecuencias previstas en la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

**22. Responsabilidad Civil:** Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000.-), por los daños que como consecuencia de la prestación de servicio, se ocasione a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Ante la falta de contratación en tiempo de los seguros previstos en el presente numeral, que no permita el inicio de la prestación del servicio en término, serán de aplicación las penalidades y multas establecidas en los numerales 36 a 38.

**23. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.



**24. Responsabilidad por equipamiento:** La firma adjudicataria será responsable del estado, mantenimiento y conservación de sus máquinas y herramientas durante toda la vigencia del contrato. Por lo tanto no podrá efectuar reclamo económico alguno al momento de la finalización del mismo, como tampoco en el caso de reposición o cambio de aquellos. El Tribunal Superior de Justicia no hará lugar a reclamo ni indemnización alguna que a ese respecto llegare a presentar.

**25. Faltas:** Será considerada una falta el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de cualquiera de las tareas enunciadas en las especificaciones técnicas (anexo II), las que serán notificadas y sujetas al trámite previsto en el numeral 30, con las consecuencias establecidas en los numerales 36 a 38.

### **Del Contratante**

**26. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**27. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación, sin que ello genere indemnización alguna. La adjudicación recaerá en un sólo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

**28. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma adjudicada deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

**29. Guarda de materiales y herramientas de trabajo:** El Tribunal Superior de Justicia proveerá el espacio físico necesario para la guarda de materiales, maquinarias e insumos, no responsabilizándose por la rotura, desperfectos o falta de dichos elementos, los que quedarán exclusivamente bajo la custodia del adjudicatario.

**30. Fiscalización General de la Prestación:** El área de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario mediante el dictado de las instrucciones que resulten necesarias. Al iniciarse el servicio, el representante designado habilitará un libro en el cual dejará constancia de las instrucciones dadas y de las faltas

verificadas en el cumplimiento de las tareas. El libro será el único medio fehaciente por el cual se notificará las instrucciones al encargado dejando constancia de ello con su firma.

Las faltas serán notificadas al adjudicatario por cualquier medio fehaciente. Luego de notificado y dentro del plazo de cinco (5) días, la adjudicataria podrá formular el descargo pertinente; superado dicho plazo sin que se efectúe descargo alguno, se tendrá por consentida la falta.

El descargo deberá ser presentado en la Mesa de Entradas de la Dirección General de la Administración, que dejará constancia de la fecha y hora de su recepción.

**31. Conformidad mensual definitiva:** La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios prestará la conformidad mensual de las tareas realizadas mediante la emisión del parte correspondiente, lo que habilitará al proveedor a la presentación de la factura.

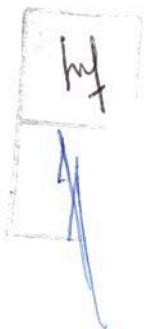
**32. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 84, Ley 2095 texto consolidado por ley 6017).

**33. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 124 de la ley n° 2095 texto consolidado ley 6017.

**34. Forma de Pago:** Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**35. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

**36. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

A rectangular box containing handwritten initials 'mf' in the top half and a blue ink signature in the bottom half.

**37. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario; uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado;
- b) Por no hacerse presente para la ejecución de las tareas definidas en las condiciones técnicas; por cada oportunidad, cinco por ciento (5%) sobre el monto mensual adjudicado;
- c) Por no ejecutar en término las tareas que deben realizarse quincenal o mensualmente; tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento;
- d) Por realizar parcialmente o en forma deficiente las tareas correspondientes a cualquiera de las etapas, y sin perjuicio de tener que cumplimentarlas dentro del plazo que se le imponga; tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado;
- e) Por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 18; por día y por persona, cincuenta centésimos por ciento (0.50%) sobre el monto mensual adjudicado;
- f) Por ausencia del personal declarado por el adjudicatario en su propuesta; por cada ausencia, por persona y por día; cincuenta centésimos por ciento (0.50%) sobre el monto mensual adjudicado;
- g) Por no dar cumplimiento en término de las obligaciones establecidas en los numerales 21 y 22; y/o de otras inherentes al adjudicatario; el uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado, por cada día de demora hasta su efectivo cumplimiento, siempre que la causal no diera lugar a la aplicación de una penalidad mayor.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095.

**38. Rescisión por culpa del adjudicatario:** El Tribunal Superior de Justicia podrá, mediante decisión fundada, rescindir de manera directa la contratación, frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a la misma, ponderando su gravedad y/o la reiteración de ellos. La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida.

**39. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado ley 6017).



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL  
PARA LAS SEDES CERRITO Y ANEXO”**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

**1.1. Objeto**

- Servicio de limpieza integral con provisión y colocación de cestos y dispensadores, con sus respectivos insumos, para las sedes del TSJ ubicadas en Cerrito 760 y Av. Roque Sáenz Peña 788 (pisos 9 y 10), según las especificaciones de la SECCIÓN 2: TAREAS A REALIZAR.

**1.2. Alcance**

Los Oferentes deberán cotizar lo enunciado en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos y provisiones que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

**SECCIÓN 2: TAREAS A REALIZAR**

**2.1. Características edilicias**

**- Edificio Sede:**

El inmueble ubicado en la calle Cerrito 760, CABA, tiene una superficie total aproximada de 3000m<sup>2</sup>, el edificio consta de Subsuelo, Planta Baja, 3 (tres) entrepisos, 7 (siete) pisos altos y Azotea. Incluye una terraza técnica, 6 (seis) ascensores y un área de servicios en cada planta, exceptuando los entrepisos. Cuenta con 2 (dos) terrazas inaccesibles ubicadas en el entrepiso. El edificio se conecta por las siguientes escaleras: 2 (dos) escaleras de PB a 7mo piso, 1 (una) de PB a 3er piso, 2 (dos) de SS a PB, 1 (una) de SS a 3er piso y 1 (una) de 7mo piso a terraza. Trabajan alrededor de 150 personas y se recibe público a diario.

**- Edificio Anexo:**

El inmueble ubicado en Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9no y 10mo, CABA, tiene una superficie aproximada de 900m<sup>2</sup> cubiertos y 150m<sup>2</sup> descubiertos. Una (1) escalera conecta el 9no con el 10mo piso. Trabajan alrededor de 70 personas y se recibe público a diario.

**2.2. Tareas a realizar**

Con el presente listado de tareas se intentan abarcar todos los aspectos relacionados con la prestación de un servicio integral de limpieza. El mismo es aplicable para las sedes Cerrito y Av. Roque Sáenz Peña, siempre que no

se especifique una sede en particular. Toda omisión en su desarrollo debe considerarse accidental y no faculta a una desatención del servicio por parte del Contratista.

El Contratista deberá realizar todos aquellos trabajos, provisiones y servicios que, aún sin estar expresamente indicados en el siguiente listado, resulten necesarios a efectos de lograr óptimas condiciones de higiene y salubridad.

### **Ítem 1 - Pisos**

#### a) Pisos en general

Se efectuará en forma diaria la limpieza de todos los pisos, con elementos mecánicos o manuales, según lo requiera el caso. Luego del barrido, en los pisos que así lo permitan, se procederá al lustrado por medios mecánicos, evitando que queden marcas de paños y/o cepillos. Solamente serán encerados los pisos de madera.

#### b) Pisos de mosaicos, mármol, porcellanato o cerámico

Se ejecutará semanalmente una limpieza especial para este tipo de pisos con medios mecánicos o manuales, empleando para ello una solución de agua, jabón industrial y cloro. En los casos de manchas persistentes se recurrirá al uso de disolventes especiales (no inflamables) o bien limpiadores en polvo, según el caso. Para la escalera central y Planta Baja del edificio Sede se dará una terminación con líquido autobrilho **antideslizante**.

No podrán utilizarse elementos como detergentes abrasivos, líquidos multiuso, etc.

#### c) Alfombras y carpetas

Diariamente: deberán aspirarse en su totalidad prestando especial atención a zócalos y rincones. Las carpetas deben ser levantadas para limpiar por debajo.

Ante manchas persistentes, se utilizarán los medios y productos adecuados para cada caso.

Bimestralmente deberá realizarse una limpieza en profundidad con agua, jabón y desinfectante.

#### d) Vinílicos

Diariamente se deberá realizar una limpieza con trapo humedecido en agua.

### **Ítem 2 - Paredes (tabiques, mamparas, etc.)**

Diariamente deberán limpiarse las manchas, rayones, etc.

Mensualmente deberán limpiarse en su totalidad, con elementos no abrasivos, evitando alterar el tratamiento original, ya sea en paredes de mampostería, pintadas al látex o los diferentes tabiques (melamina, madera, aluminio, vidrio, etc.). Se incluyen en esta tarea los bajo escaleras.

### **Ítem 3 – Cielorrasos.**

#### a) General

Mensualmente deberá realizarse la limpieza de todos los cielorrasos, con medios adecuados que no alteren las superficies y terminaciones existentes.

b) Tensados

Solamente para el edificio SEDE. Trimestralmente deberán limpiarse en su totalidad siguiendo estrictamente el procedimiento establecido por el fabricante. Este procedimiento será entregado oportunamente por el Área de Obras y Mantenimiento al Contratista.

**Ítem 4 - Metales (bronce, aluminio, etc.)**

a) General: se deberá prestar especial atención al retiro del producto limpiador y de no afectar las superficies que rodeen la zona a limpiar. (Alfombras, otros tipos de solados, maderas, metales pintados, etc.)

Diariamente deberán limpiarse y lustrarse todos los elementos metálicos como lámparas, herrajes, botoneras, puertas, etc. con franelas y productos específicos, según las características de la superficie a tratar.

b) Puerta principal

Solamente para el edificio SEDE. Mensualmente, los días sábados, se deberá limpiar y lustrar la puerta principal de ingreso al edificio en su totalidad.

**Ítem 5 - Mobiliario (escritorios, sillas, bibliotecas, etc.)**

Se limpiará en forma diaria la totalidad del mobiliario, utilizando franelas y aplicando lustramuebles en los elementos de madera. Los vidrios se limpiarán con líquidos específicos para tal fin.

Se deberá prestar atención a que luego de la limpieza queden en el mismo lugar los objetos que estuvieran sobre los puestos de trabajo.

Semanalmente, a los tapizados de sillas y sillones se les hará un tratamiento especial de acuerdo a su material:

Tela: se quitarán las manchas y se aspirará.

Plástico/cuerina: se tratarán con limpiador las manchas persistentes y luego se aplicará revitalizador.

Cuero: se limpiarán con jabón blanco y se prestará atención a no dejar restos de jabón ni manchas de ningún tipo. Además se aplicará un revitalizador de cuero a convenir con el Área de Obras y Mantenimiento.

**Ítem 6 - Baños y offices**

a) Baños

Diariamente:

- Se deberá efectuar el lavado a fondo y la desinfección de pisos y revestimientos, empleando solución de agua e hipoclorito de sodio al uno por ciento (1%) (10g/l).
- Los artefactos sanitarios serán lavados y desinfectados con productos de acción germicida y bactericida autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación.
- Se limpiarán las griferías de forma que presenten una superficie brillante, sin producir rayaduras.
- Se limpiarán los espejos, quitando el roce de manos y manchas, sin producir rayaduras.

Se evitará el uso de productos ácidos o abrasivos.

El Contratista deberá responder en forma inmediata a la limpieza de los locales sanitarios por emergencias que ocurran durante las horas de trabajo.

b) Office

Diariamente:

- Se deberá efectuar el lavado a fondo y la desinfección de pisos y revestimientos, empleando para ello solución de agua e hipoclorito de sodio al uno por ciento (1%) (10g/l).
- Se realizará la limpieza de las mesadas y los electrodomésticos que se encuentren en el local con los productos adecuados para cada caso.
- Se deberá recolectar y lavar la vajilla.

Mensualmente: se realizará la limpieza de purificadores, heladeras, alacenas, bajo mesadas y ventiladores, la cual deberá coordinarse con el Área de Obras y Mantenimiento.

El Contratista deberá responder en forma inmediata a la limpieza de los office por emergencias que ocurran durante las horas de trabajo.

### **Ítem 7 - Artefactos eléctricos e iluminación**

Diariamente se realizará una limpieza en aparatos telefónicos, calculadoras, computadoras, lámparas de escritorio y de pie, equipamiento informático en general, sensores y artefactos climatizadores; serán repasados con productos adecuados para tal fin, tomando la precaución de no mojarlos.

Mensualmente: se limpiarán los cables de los artefactos eléctricos. Se deberá prestar atención al realizar el trabajo que los mismos se encuentren desconectados. Así mismo se realizará la limpieza de los artefactos de iluminación de techo.

### **Ítem 8 – Vidrios interiores y exteriores**

Semanalmente se limpiarán los vidrios interiores con líquido limpiavidrios. Esto no excluye la posibilidad que deban ser retocados cuando su estado lo requiera, evitando producir rayaduras.

Los vidrios, puertas, mamparas, espejos, etc. que están expuestos al roce diario se repararán con la frecuencia que las circunstancias lo requieran.

Bimestralmente se limpiarán los vidrios exteriores en altura, serán lavados de igual modo que los interiores.

### **Ítem 9 - Ascensores**

Solamente para el edificio SEDE. Diariamente: se limpiarán las cabinas completas y en profundidad, utilizando el procedimiento adecuado para cada superficie.

Los ascensores deberán permanecer en perfecto estado de limpieza durante toda la jornada laboral.

### **Ítem 10 - Papeleros y cestos de basura**

Diariamente se efectuará la recolección y se lavarán aquellos que así lo requieran, a la vez que será ejecutado el cambio de bolsa. Las bolsas destinadas a los residuos orgánicos deberán ser de color negro y las destinadas a los inorgánicos/reciclables de color verde.

La recolección en los baños y office deberá realizarse tantas veces como sea necesario durante la jornada laboral, para mantener los disponibles para su uso.

#### **Ítem 11 - Persianas, celosías y postigos**

Solamente para el edificio ANEXO. Semanalmente limpiar con trapo húmedo y detergente.

#### **Ítem 12 - Puertas, ventanas y marcos**

Semanalmente deberán limpiarse a fondo todas las ventanas y puertas, incluidos sus marcos y antepechos sin perjudicar ni alterar la superficie de acabado de las mismas.

#### **Ítem 13 - Vereda**

Solamente para el edificio SEDE. Diariamente se efectuará el lavado de la vereda, estableciéndose el horario para tal fin según las normativas vigentes del GCBA. Deberá considerarse como complemento de limpieza el empleo de máquina hidrolavadora.

#### **Ítem 14 - Balcones, terrazas y azotea.**

Se efectuará semanalmente, los días viernes para el edificio Anexo y los días sábado para el edificio Sede, la limpieza de barandas, balcones, terrazas y azoteas, prestando especial atención a todo elemento que pueda obstruir cañerías de desagüe o canaletas.

Además, se deberán revisar las rejillas de desagües y canaletas cada vez que haya riesgo o anuncio de precipitaciones.

Mensualmente: se deberán limpiar las unidades exteriores de aire acondicionado.

#### **Ítem 15 - Cortinados de tela**

Solamente para el edificio ANEXO. Bimestralmente se efectuará el lavado de los mismos, retirándolos y recolocándolos dentro de los 7 (siete) días.

Se deberá prestar especial atención a la identificación de las cortinas para su instalación en las ventanas correspondientes.

#### **Ítem 16 - Cañerías**

Solamente para el edificio SEDE. Mensualmente deberá limpiarse toda cañería a la vista, como por ejemplo, cloacales con trapo húmedo, eléctrica con trapo seco, bandejas porta cables con aspiradora, etc.

#### **Ítem 17 - Residuos**

Se retirará diariamente la totalidad de los residuos de cada uno de los edificios, proveyendo para tal fin bolsas plásticas y depositando los mismos en los contenedores del servicio público de recolección, respetando las normativas vigentes en la materia, para el ámbito de CABA.

**Ítem 18 - Limpieza de elementos de emergencia (incendio y evacuación)**  
Mensualmente deberán limpiarse los carteles de evacuación, indicadores de presencia de matafuegos, matafuegos, avisadores manuales y nichos hidrantes.

**Ítem 19 - Limpieza de escaleras**

Semanalmente, los días sábados, se realizará el lavado de las escaleras y se aplicarán productos para su lustre que otorguen brillo y sean antideslizantes.

**Ítem 20 – Limpieza a pedido**

Comprende a cualquiera de las áreas y/o elementos de los ítems enumerados anteriormente en que a criterio del Área de Obras y Mantenimiento deba realizarse un refuerzo de la limpieza a los efectos de asegurar las condiciones de higiene.

Además, corresponderá al Contratista asegurar la limpieza para eliminar los efectos generados como consecuencia de los trabajos realizados por el Área de Obras y Mantenimiento y/o Proveedores de Servicios.

**SECCIÓN 3: PERSONAL Y HORARIO**

El personal asignado a cada sede deberá ser estable por razones de seguridad y de servicio. Se justificarán las modificaciones momentáneas por razones de enfermedad, ausentismo, vacaciones, etc. y modificaciones permanentes por renunciaciones, despidos, etc., o bien a solicitud del TSJ.

Se deberá informar inmediatamente al Área de Obras y Mantenimiento cuando se deba introducir un cambio en el personal afectado a las tareas.

El Contratista asumirá la total responsabilidad en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio que se requiere, sean ellos titulares o eventuales reemplazantes o suplentes.

El TSJ queda facultado para averiguar los respectivos antecedentes del personal propuesto y/u ocupado por el Contratista, el que deberá proceder al reemplazo inmediato de la o las personas que se informe que no estén en condiciones de prestar el servicio.

**3.1. Supervisor:** el Contratista deberá afectar 1 (uno) Supervisor para la sede Cerrito y 1 (uno) Supervisor para la sede Anexo; una misma persona podrá cumplir la función para ambas sedes. Será responsable de la comunicación con el Área de Obras y Mantenimiento y transmitirá al personal las órdenes y novedades, también tendrá a su cargo supervisar tanto la calidad del servicio como el abastecimiento de insumos, materiales,

etc. El Supervisor designado deberá presentarse, como mínimo, 2 (dos) veces por semana, en cada sede. Se asentará en el Libro de Comunicaciones el nombre y apellido del Supervisor designado por el Contratista para cada sede; de igual modo se deberá registrar los cambios de Supervisor, ya sea de forma transitoria o permanente.

### **3.2. Horarios y Dotación**

A continuación se indican la cantidad mínima de personal que el Contratista deberá afectar al servicio y los horarios que deberán cumplir:

#### **3.2.1. Sede Cerrito**

Los días hábiles administrativos 2 (dos) operarios desde las 08:00hs hasta las 16:00hs, efectuarán el lavado de la vereda y la limpieza de sectores a solicitud del Área de Obras y Mantenimiento.

Desde las 16:30hs hasta las 20:30hs, y los días sábados desde las 08:00hs hasta las 12:00hs, se realizará la limpieza integral de la sede con una dotación de personal mínima de 13 (trece) personas.

Para esta sede, se deberán establecer equipos de trabajo por pisos, debiendo indicar qué operarios se encargarán de la limpieza de cada piso y las tareas de cada uno de ellos.

#### **3.2.2. Sede Anexo Diagonal**

Los días hábiles administrativos desde las 08:00hs hasta las 16:00hs, 1 (uno) operario efectuará un repaso general y la limpieza de sectores a solicitud del Área de Obras y Mantenimiento.

Desde las 15:45hs hasta las 19:45hs se realizará la limpieza integral de la sede con una dotación de personal mínima de 4 (cuatro) personas.

### **3.3. Modificaciones especiales**

Los horarios establecidos para efectuar la limpieza y el mantenimiento podrán ser modificados a efectos de optimizar el servicio, a sólo pedido del Área de Obras y Mantenimiento, comunicando el cambio al Contratista por medio del Libro de Comunicaciones.

En caso de ser necesario, el Contratista deberá aumentar la cantidad de personal, por su cuenta y cargo, para asegurar la calidad del servicio exigido. Esto sin que genere en ningún caso una erogación mayor para el TSJ, se implementará a solo pedido del Área de Obras y Mantenimiento.

## **SECCIÓN 4: CONTROLES**

### **4.1. Control por parte del Contratista**

El Contratista deberá efectuar un control de horarios, respetando los turnos establecidos y remitiendo mensualmente al Área de Obras y Mantenimiento la información completa (consignando nombre y apellido de los operarios, horario de ingreso y egreso, cantidad de horas trabajadas, etc.).

Todos los meses el Contratista deberá enviar la nómina actualizada del personal afectado a cada una de las sedes con los respectivos horarios y seguros ART.

#### **4.2. Control por parte del TSJ**

El TSJ se reserva el derecho de auditar, verificar y comparar los datos suministrados sobre el personal y los horarios de trabajo, a través de los medios que considere convenientes, a los efectos de la liquidación mensual por la prestación del servicio.

El Área de Obras y Mantenimiento controlará la prestación del servicio contratado, verificando permanentemente el estado de limpieza, las técnicas utilizadas, el equipamiento provisto, y todos los elementos componentes de la licitación.

### **SECCIÓN 5: MATERIALES**

El contratista deberá proveer todos los artículos, insumos, herramientas y equipamiento necesarios para el desarrollo de las tareas de limpieza.

Deberá además proveer y colocar, los siguientes elementos y sus respectivos insumos/consumibles:

- Dispensadores para jabón líquido
- Dispensadores para alcohol en gel
- Dispensadores para papel higiénico
- Dispensadores para papel toalla
- Difusores automáticos
- Cestos de residuos
- Pastillas de naftalina para mingitorios
- Discos de gel adhesivos para inodoros

Estos elementos serán retirados por la empresa Contratista al finalizar la prestación del servicio. Las cantidades de cada uno de los elementos se detallan en una planilla al final del Pliego, cabe destacar que las mismas son referenciales y podrían sufrir modificaciones.

#### **5.1. Inventario Mínimo**

El Contratista deberá garantizar una reserva mínima de productos y elementos de limpieza de modo tal de asegurar una cobertura del servicio no inferior a los 30 (treinta) días.

El Contratista deberá corroborar dichas cantidades mínimas durante el desarrollo de la prestación y consultar con el Área de Obras y Mantenimiento toda variación que fuera necesaria con el objeto de mejorar la calidad del servicio.

El TSJ, a través del Área de Obras y Mantenimiento, se reserva el derecho de auditar el número de veces que crea necesario, las marcas, cantidades,



estado de conservación, etc. de los materiales e insumos almacenados por el Contratista en el depósito que oportunamente se le asignara.

## **5.2. Calidad de los Artículos de Limpieza y Tocador**

El Contratista deberá observar un estricto cumplimiento de la calidad de los insumos utilizados en las tareas.

Todos los productos a utilizar deberán ser de **primera marca y la mejor calidad en su clase**.

A continuación, se indican las características con las que deberá cumplir cada uno de los productos a utilizar:

**Limpiador diario:** con las características de no requerir enjuague y ser biodegradable.

**Cera:** producto de base poliamídica, para su aplicación se deberá utilizar un fieltro o elemento similar.

**Agua lavandina:** concentración materia activa no inferior a 60 gr/l.

**Limpiador multifunción:** será admitida la utilización de limpiador multifunción que desinfecte, desengrase y aromatice con un solo componente, previa aprobación por parte del área de obras y mantenimiento.

**Removedor de ceras:** con el fin de remover los restos de cera.

**Limpiador para cielorrasos tensados:** detergente neutro con 15% o 30% de materia activa aniónica.

**Detergente sintético biodegradable:** en gel, fórmula espesa, 5 (cinco) activos de desengrase.

**Lustra muebles:** en aerosol apto para utilizarse sobre granito, superficies laminadas, cuero, mármol, plástico, acero inoxidable y madera.

**Limpiador para inodoros:** Líquido o gel limpiador que prevenga la acumulación del sarro del inodoro, con poder desinfectante. Eficacia comprobada en bacterias y hongos del 99,99%.

**Bolsas:** en todos los cestos existentes y en los que se incorporen durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá proveer, con una frecuencia diaria, bolsas de polietileno de calidad.

**Dispensador de papel higiénico:** de material plástico, para rollo, que permita observar la cantidad de papel higiénico restante. Capacidad aproximada 300mts.

**Papel higiénico:** del tipo extra blanco, tissue. En rollos grandes para dispensador y rollos chicos para porta rollos.

**Dispensador de papel toalla:** de material plástico, para toallas intercaladas, que permita observar la cantidad de toallas restantes. Capacidad aproximada 500 toallas.

**Papel toalla:** del tipo extra blanco, tissue gofrado, cuádruple hoja. Debe ser 100% compatible con el dispensador

**Dispensador de jabón líquido:** de material plástico, con pulsador para dosificación del jabón, que permita observar la cantidad de jabón restante. Capacidad aproximada 1 (un) litro.

**Jabón líquido para manos:** con crema humectante, con fragancia y textura tipo: "espuma cremosa". Para dispensador y en envase.

**Dispensador de alcohol en gel:** material plástico, con pulsador para dosificación, que permita visualizar el contenido para fácil identificación. Debe ser distinto al de jabón líquido. Capacidad aproximada 500ml.

**Alcohol en gel para manos:** para desinfección de manos. Debe ser 100% compatible con el dispensador.

**Difusores automáticos:** de material plástico, accionamiento automático y manual, preferentemente deberán poder programarse tanto en días y horarios de funcionamiento como en frecuencia de accionamiento.

**Aerosoles para difusores automáticos:** con acción aromatizadora y desinfectante de ambientes y superficies contra virus, bacterias y hongos. Debe ser 100% compatible con los difusores.

**Cestos chicos:** blancos, de material plástico, con tapa pivotante o accionada por pedal. Medidas aproximadas 30cm de alto, 25cm de ancho y 25cm de profundidad.

**Cestos grandes:** blancos para los baños, Negros y Verdes para los office (separación de residuos en orgánicos y reciclables). Medidas aproximadas 45cm de alto, 35cm de ancho y 25cm de profundidad.

Todos los productos podrán ser utilizados previa conformidad del área de Obras y Mantenimiento.

### 5.2.1. Muestras

En caso de requerirse muestras serán solicitadas conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

### 5.3. Herramientas de mano

El Contratista deberá contar con la cantidad suficiente de herramientas y artículos para la correcta prestación del servicio. Serán de reconocida marca en plaza y la mejor calidad en su clase.

Se deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos por sede:

- Un (1) escobillón de cerda.
- Una (1) escoba.
- Un (1) secador de goma.
- Un (1) cepillo de piso.
- Una (1) pala para basura.
- Un (1) plumero.
- Un (1) plumero de techo.
- Un (1) balde de plástico.
- Una (1) escobilla para inodoro.
- Dos (2) trapos rejilla para baño.
- Dos (2) trapos rejilla para office (color diferente al del baño).
- Dos (2) franelas.
- Dos (2) trapos de piso.



- Una (1) sopapa de goma.
- Una (1) manguera con pistola de riego y adaptador para canilla.
- Un (1) cesto plástico de color negro con tapa y ruedas para el traslado de los residuos hasta los contenedores del servicio público de recolección.

Los utensilios de limpieza empleados en la higiene de los baños (trapos, escobas, cepillos, escobillas y secadores, etc.) deben ser utilizados exclusivamente para ese fin.

El Contratista tomará los recaudos de seguridad necesarios para evitar accidentes al hacer la limpieza en los lugares poco accesibles como por ejemplo vidrios en altura, cornisas, cubierta de techo, etc., debiendo contar con los elementos de seguridad y protección personal necesarios para cada tarea.

#### **5.4. Equipamiento**

El Contratista deberá afectar a la prestación del servicio máquinas y elementos que deberán encontrarse en óptimas condiciones y de uso exclusivo, cuya dotación mínima se indica a continuación:

- Una (1) aspiradora industrial para la sede Anexo.
- Tres (3) aspiradoras industriales para la sede Cerrito.
- Una (1) lustralavadora automática para cada sede.
- Una (1) Hidrolavadora de 150 bares para la sede Cerrito.
- Una (1) escalera de 12 peldaños para cada sede.

La empresa Contratista deberá informar inmediatamente todos los casos en que, cualquiera sea el motivo, se produjera un faltante o baja temporaria de una maquinaria comprometida al servicio. Dicho informe deberá contener modelo, marca, número de serie y razón de su indisponibilidad, a su vez, dispondrá de 48hs hábiles para subsanar la situación.

### **SECCIÓN 6: PARTICULARES**

#### **6.1. Normativas**

El Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normativas en vigencia para las tareas a realizar, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentren o no en las presentes especificaciones, y se hará directamente responsable por toda infracción cometida durante la ejecución de los trabajos.

- Ordenanza N°33.581 Texto consolidado 29/02/2016 por Ley 5666.

#### **6.2. Seguridad e Higiene**

El Contratista deberá dar cumplimiento estricto a las normativas vigentes referidas a Seguridad e Higiene en el trabajo, para esto deberán contar con un Responsable de Seguridad e Higiene, quien será responsable de asegurar el cumplimiento de éstas normativas y estará a disposición del

Área de Obras y Mantenimiento cuando se necesite verificar el cumplimiento ya sea mediante consultas o con su presencia en las sedes.

### **6.3. Comunicaciones**

Las instrucciones, observaciones o pedidos que se deban transmitir al Contratista, como también las respuestas o notificaciones por parte de éste, se efectuarán mediante el "Libro de Comunicaciones".

Las anotaciones serán firmadas por personal del Área de Obras y Mantenimiento y por el Supervisor y/o referente del servicio en representación del Contratista. Este Libro deberá ser iniciado al momento de comenzar el servicio y ante cada nuevo ejemplar entre el Área de Obras y Mantenimiento, el Contratista y la Asesoría de Control de Gestión.

### **6.4. Vestimenta**

El Contratista deberá proveer a su personal de uniformes de trabajo adecuados para cada tarea y época estacional, incluidos los exigidos por las Normas de Higiene y Seguridad, en los que no podrá lucirse inscripción o mención publicitaria alguna, salvo el logotipo propio de la empresa.

Los uniformes deberán estar en perfectas condiciones y limpios todos los días de prestación del servicio, por lo que el Contratista está obligado a proveer, mantener y cambiar cuantas veces sea necesario dichos uniformes.

### **6.5. Depósito**

El Contratista dispondrá de un lugar de guardado de máquinas de trabajo, materiales e insumos. Asume la entera responsabilidad respecto a su resguardo y cuidado. El lugar deberá permanecer limpio y ordenado. El mismo será inspeccionado, por personal del área de Obras y Mantenimiento, todas las veces que así lo considere necesario.

### **6.6. Confidencialidad**

El Contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre el TSJ y/o sus sistemas de seguridad.

## **SECCIÓN 7: FORMALES**

Los **Oferentes** deberán, junto con las ofertas, presentar:

- Programa de trabajo que contenga, por lo menos, los siguientes puntos:
  - a. Detalle de las maquinarias, herramientas y demás útiles que serán empleados para cada una de las tareas indicando:
    - Marca
    - Especificaciones técnicas
    - Folletería comercial
  - b. Detalle de los productos que serán utilizados para las tareas de limpieza, indicando:
    - Tipo de producto
    - Nombre comercial
    - Formato de presentación



- Especificaciones técnicas de composición y características
  - Folletería comercial
  - c. Detalle de los dispensers a instalar para cada producto, indicando:
    - Marca
    - Especificaciones técnicas
    - Folletería comercial
  - d. Cantidad mínima de insumos a almacenar para cubrir 30 (treinta) días de servicio
- Responsable de Seguridad e Higiene con matrícula habilitante del Consejo Profesional correspondiente para el ámbito de CABA.
  - Certificado de Visita de Obra completado por los Oferentes con los datos correspondientes y firmado por un representante del Área de Obras y Mantenimiento para cada sede.

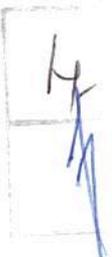
El **Contratista** deberá, al momento de la adjudicación, presentar:

- Un (1) Libro de comunicaciones de más de 100 hojas rayadas, por duplicado tapa dura de aproximadamente 22.5 x 34.5 cm.
- Si se usara completamente deberá proveer un nuevo libro, cuantas veces sea necesario.

#### **SECCIÓN 8: CONSULTAS**

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar)

CERRITO 760												
Piso	Local	Dispenser Jabón líquido	Envase de jabón líquido	Dispenser papel higiénico	Rollo chico papel higiénico	Dispenser papel toalla	Dispenser alcohol en gel	Cesto chico	Cesto grande	Cesto negro	Cesto verde	Aromatizadores automáticos
5 <sup>SS</sup>	Lactario	1	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-
	Baño (S115)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (S116)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (S117)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Office (S118)	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	1
6 <sup>PB</sup>	Baño (B1)	1	-	2	-	1	-	2	1	-	-	1
	Baño (B16)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (B12)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Office (B9)	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	1
1 <sup>9</sup>	Baño (106)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (105)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Office (103)	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	1
	Baño (107)	-	1	-	1	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (125)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
2 <sup>9</sup>	Baño (124)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (203)	1	-	1	1	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (205)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Office (207)	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	1
	Baño (219)	-	1	-	1	-	-	-	1	1	-	-
3 <sup>9</sup>	Baño (226)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (304)	-	1	-	2	-	-	2	1	-	-	1
	Baño (306)	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	1
	Office (307)	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	1
	Baño (321)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
4 <sup>9</sup>	Baño (324)	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	1
	Baño (405)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (407)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (410)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (416)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (417)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
5 <sup>9</sup>	Baño (424)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Office (425)	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	1
	Baño (505)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (507)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (510)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (516)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
6 <sup>9</sup>	Baño (517)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (519)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Office (525)	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	1
	Office (607)	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	1
	Baño (614)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
7 <sup>9</sup>	Baño (615)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (616)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (618)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (709)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
7 <sup>9</sup>	Baño (710)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (711)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Office (712)	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	-
Sub total		33	5	34	7	42	9	40	36	9	9	46
AV. ROQUE SAENZ PEÑA 788												
Piso	Local	Dispenser Jabón líquido	Envase de jabón líquido	Dispenser papel higiénico	Rollo chico papel higiénico	Dispenser papel toalla	Dispenser alcohol en gel	Cesto chico	Cesto grande	Cesto negro	Cesto verde	Desinfectante de ambientes
9 <sup>9</sup>	Baño (1)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (10)	1	-	2	-	1	-	2	1	-	-	1
	Office (12)	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	1
	Baño (13)	2	-	4	-	2	-	4	2	-	-	1
	Baño (21)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
10 <sup>9</sup>	Baño (9)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (11)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Baño (12)	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	1
	Office (14)	-	-	-	-	1	1	-	-	1	1	1
Sub total		8	0	11	0	10	2	11	8	2	2	9
Total		41	5	45	7	52	11	51	44	11	11	55





FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9°, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



## **CONSTANCIA DE VISITA**

Por la presente se certifica que el Sr. \_\_\_\_\_ de la

Empresa \_\_\_\_\_ ha realizado

la visita de las instalaciones del edificio del Tribunal Superior de Justicia, donde realizará el servicio de:  
\_\_\_\_\_ que se licita.

### **Datos de contacto de la empresa**

Mail:

Teléfono:

Fecha:

**SEDE ANEXO**

Firma por OyM:  
Aclaración:

**SEDE CERRITO**

Firma por OyM:  
Aclaración:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Resolución Presidencia n° 12/19 Autoriza el llamado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.